

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Jádenes García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Marina de 29 de octubre y 28 de diciembre de 1970, que resuelve recurso especial de revisión en relación con la Orden ministerial 445/70 D, de 30 de junio, y la clasificación de la Junta de Clasificación que la motivó, pleito al que ha correspondido el número general 18.232 y el 341 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de enero de 1970.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—512-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de octubre de 1970 que estima recurso de alzada deducido por doña María Aranzazu Huarte Arreche, pleito al que ha correspondido el número general 19.936 y el 626 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de enero de 1970.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—515-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Ruiz Sierra se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega el reconocimiento de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 19.983 y el 634 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de enero de 1970.

Madrid, 27 de enero de 1970.—El Secretario, Alfonso Blanco.—517-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», y «Zarauza e Hijos, Compañía S. R. C. M.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1962 que justiprecia determinadas parcelas del polígono de Las Huertas, en Ponferrada (León), pleito al que han correspondido los números generales 16.025 y 16.976 y el 4/65 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 28 de enero de 1971.

Madrid, 28 de enero de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—513-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Consuelo Rija Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 20 de octubre de 1970 que confirma en reposición la que deniega a la recurrente pensión extraordinaria por la muerte de su hijo Manuel Moreno Rija, pleito al que ha correspondido el número general 19.925 y el 624 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de enero de 1971.

Madrid, 28 de enero de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—514-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Láinez Lara se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 2 de octubre de 1970 que deniega al recurrente el ingreso en la escala Auxiliar del Ejército con el empleo de Teniente, pleito al que ha correspondido el número general 19.946 y el 628 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de enero de 1971.

Madrid, 30 de enero de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—516-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen García Págo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo deniega a la recurrente el reconocimiento de trienios, pleito al que han correspondido el número general 19.998 y el 638 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de enero de 1971.

Madrid, 30 de enero de 1971.—El Secretario, Alfonso Blanco.—518-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Provincial de Trabajo don José Antonio Moreno Moreno, en providencia recaída en esta fecha en los autos seguidos a instancia de Pedro Rodoreda Sayol contra «Albergues

Dalmart», de doña Dolores Serra Autet, por cantidad, por el presente se sacan a primera subasta pública, y de no haber licitadores o adjudicarse los actores los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, en segunda subasta pública, con reducción del 25 por 100 de la tasación, y para si concurriere el caso anterior, en tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, los bienes trabados a la empresa arriba citada, cuya relación es la obrante en autos.

Habiendo sido peritado tales bienes en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Se señala para que tenga lugar esta subasta los días, para la primera, 19 de abril de 1971; para la segunda, 21 de abril de 1971, y para la tercera, 23 de abril de 1971, y hora las de las doce treinta de la mañana. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Ronda de San Pedro, 52, en el día señalado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, a excepción de las partes actoras, deberán consignar previamente en la Mesa de Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo del tipo por el que sale esta subasta; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que en las dos primeras subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen, siendo la tercera condicionada en cuanto a la aprobación de remate, si no se cubren las dos terceras partes.

Barcelona, 30 de enero de 1971.—El Secretario, Enrique Clariana.—577-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona a instancia de doña Inocencia Núñez Rodríguez contra doña Concepción Larrosa Vilalta, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca cuya descripción es la siguiente:

Dos.—Piso principal, ubicado en la planta primera de la casa número 546 de la calle de Mallorca, de esta ciudad, que se compone de pasillo, sala, comedor, sala-cocina, recibidor, dos habitaciones, cuarto trastero y galería cubierta, con una superficie útil de ciento dos metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientos seis palmos treinta y cuatro centésimas de palmo. Linda: por su frente, o entrada, con la caja de la escalera y patio de luces del inmueble; por la derecha entrando, con la casa 544 de la calle de Mallorca, propiedad de don Manuel Coc y doña Julia Garreta o sus sucesores; por la izquierda, con la casa número 548 de la misma calle, propiedad de doña Mercedes de Bassols y de Cabanes, o sus sucesores; por la espalda, o fondo, con patio privatorio de la tienda o planta baja de edificio; por encima, piso primero, y por debajo, con dicha tienda o planta baja de la finca. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes de la mayor finca, de la que físicamente forma parte, de catorce enteros ochenta y dos centésimas (14,82). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad al tomo 782, libro 782 de San Martín, folio 185, finca número 31.985, inscripción quinta.

Valorada dicha finca a los efectos de la subasta en la escritura de hipoteca en la suma de trescientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de

este Juzgado, sito en la planta primera del edificio situado en la confluencia de las calles de Martínez Anido-Salón de Víctor Pradera y Pujadas, el día veinticuatro de marzo próximo, a las once treinta horas, previniéndose a los licitadores que la subasta será sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si la postura fuere inferior al tipo de la segunda, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y que si fuere superior a dicho tipo se aprobará el remate a favor del mejor postor, pudiéndose hacer dichas posturas a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, trece de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José Turón Claramunt.—525-5.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad en providencia de fecha cuatro de febrero del corriente año, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra don José Borrellas Bessa, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de la finca especialmente hipotecada, sin sujeción a tipo y término legal, cuya finca es la que sigue:

«Casa con frente a la calle Alcázar de Toledo, señalada con el número veintinueve; consta de planta baja, que ocupa ciento veinte metros cuadrados y contiene dos tiendas; dos pisos o plantas superiores de cien metros cuadrados cada una de superficie; y un ático de ochenta metro cuadrados, edificada sobre una porción de terreno edificable, con frente a la calle Alcázar de Toledo, de San Baudilio de Llobregat; mide una superficie de trescientos diez metros cuadrados. Linda: Frente, calle Alcázar de Toledo; derecha, entrando, con Matilde Rodés; fondo, Venancio Mirabent y en parte los hermanos de San Juan de Dios, e izquierda, doña Ana Soler. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 863 del archivo, libro 135 del Ayuntamiento de San Baudilio, folio 170, finca número 6.232, por inscripción cuarta.»

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, segundo piso, el día siete de mayo próximo, y en hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, que es el setenta y cinco por ciento del valor de la finca objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (En la escritura de

hipoteca la finca fué valorada o tasada en la cantidad de dos millones de pesetas.)

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que los gastos de éste y demás hasta la posesión de los bienes serán de cargo del rematante.

Barcelona, cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Bartolomé Mir Rebull.—929-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy dictada en las diligencias sobre ejecución de laudo, promovidas por doña Montserrat y doña Mercedes Ragull y de Garriga contra don Manuel Rial Ferrer, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta con rango de primera vez, término de veinte días y precio de avalúo, de los derechos que dicho señor Rial pueda tener actualmente sobre las parcelas números 17, 18, 33, 40, 62, 67, 68, 69, 71, 95, 98, 100, 144, 145, 146, 147 y 148 de la urbanización «Can Güella», de Torrelles de Llobregat; valorados tales derechos en la suma total de cuatrocientas setenta y nueve mil doscientas setenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos por el Letrado de este Ilustre Colegio don Julio F. Mesanza Estrada.

Se ha señalado para el acto del remate de los antes mencionados bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgado (Salón Víctor Pradera, 1 y 3), el día veintitrés de abril próximo, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura a la que no proceda el depósito en la Mesa del Juzgado de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel precio de avalúo, y la que no cubra las dos terceras partes de tal precio; que se halla a la disposición de los que quieran tomar parte en la subasta en el local de Secretaría y hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, el dictamen-valoración del Letrado señor Mesanza y los demás documentos y antecedentes de autos, debiendo conformarse con tales antecedentes, sin haber lugar a más, y que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, doce de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—542-5.

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo número 277 de 1970, pende expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Vergara, S. A.», representada por el Procurador don José Castells Valls en el que aparece dictado el auto, que copiado en su parte bastante, es como sigue:

«Auto.—Barcelona a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de los señores Interventores evacuando el in-

forme que les fué conferido; y Resultando: Que, etc... Considerando: Que, etc... Vistos; etc... S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: Ratificando la suspensión de la Junta general de acreedores, señalada para el día diecinueve del actual, se sustituye la misma por la tramitación escrita prevenida por los artículos 18 y 19 de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, concediéndose a la Entidad suspensa, «Vergara, S. A.», el plazo de dos meses para que presente ante este Juzgado la proposición de Convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, y la que se hará constar en cualquiera de las formas que establece el artículo 19 de la mencionada Ley. Hágase saber esta resolución a los señores Interventores y dese a la misma la debida publicidad por medio de edictos, en igual forma que lo fué para la convocatoria de la Junta de acreedores, expidiéndose a tal fin los correspondientes despachos y oficios, que se entregarán al Procurador señor Castells para que cuide de su publicación.—Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don José L. Bermúdez de la Fuente, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número veintuno de los de esta capital; doy fe.—Firmado: José L. Bermúdez.—Ante mí: José Pirla.—Rubricados.»

En su virtud, y para que tenga la debida publicidad a los fines acordados, libro el presente edicto, que firmo en Barcelona a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—543-5.

BILBAO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 253 de 1970 a instancia de «Gamboa y Aizpurúa, Sociedad Limitada», contra Joaquín María Sagarmínaga y García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintinueve de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor quedarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Participación del 28,18 por 100 sobre los siguientes:

A) Lote de terreno señalado con el número dos (2) en el plano parcelario, con frente a la carretera de Asúa a la Avanzada, en la anteiglesia de Guecho. Tiene una superficie de ochocientos diecinueve metros cuadrados con cuatro decímetros, también cuadrados. Linda: por el frente o Norte, más bien Nordeste, con la carretera de Asúa a la Avanzada; por la derecha, entrando, y Oeste, más bien Noroes-

te, con el lote de terreno número uno, que se reservaron don Eduardo Aznar y doña Carmen Corrons, hoy del señor Delclaux; por la izquierda, entrando o Este, más bien Sureste, con terreno destinado a calle particular de cuatro metros de anchura, y por el fondo o Sur, más bien Sureste, con los lotes número siete, de esta propiedad, y lote número ocho, segregado y vendido a doña María Teresa Castellanos.

b) Lotes de terrenos, señalados con los números 7 y 8, en realidad, sólo número 7, en el plano parcelario, sito en la zaguera de otro lote que tiene frente a la carretera de Asúa a la Avanzada, en la anteiglesia de Guecho. La superficie conjunta de ambos lotes de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados, constituyendo hoy sólo el lote número siete. Referido resto de lote linda: por el Norte, más bien Nordeste, con el lote de terreno número dos, de doña María Teresa Piñera, antes descrito; por la derecha, entrando, u Oeste, más bien Noroeste, con el lote de terreno número seis, que se reservaron los señores Aznar y Corrons, hoy de don Isidoro Delclaux; por la izquierda o Este, más bien Sureste, con el lote segregado y vendido a doña María Teresa Castellanos, y por el fondo o Sur, más bien Suroeste, con terreno de los herederos de don Ramón de la Sota.

c) Edificación constituida por una casa-chalet construida sobre el terreno o parcela señalada con la letra b).

Esta participación del 28,18 por 100 está valorada en novecientas ochenta y seis mil trescientas pesetas (988.300).

Dado en Bilbao a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—1.366-C.

*

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 7 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra José Ibáñez Hernández y otra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta:

Departamento número nueve D, planta alta cuarta derecha, con vistas a la calle A del edificio industrial en Deusto, manzana número 8 del ensanche de Deusto, con frente y entrada por la calle Carnarias.

El precio de avalúo queda fijado en tres millones de pesetas.

Dado en Bilbao a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—1.373-C.

CANGAS DE ONIS

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de Cangas de Onís.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Manuel Aller González, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Ribadesella, que desapareció de dicha villa en octubre de 1937, dirigiéndose a Francia, sin que desde el año 1942 se hayan vuelto a tener noticias del mismo, habiendo instado dicha declaración su esposa, doña Rosa Ramona Fernández Pérez.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cangas de Onís a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Pedro González Poveda.—El Secretario.—919-E. 1.ª 26-2-1971

CERVERA DEL RIO PISUERGA

Don Juan Manuel Lojo Aller, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de situación personal de la causa número 45/1964, sobre apropiación indebida y estafa, contra el procesado Francisco Ruiz López, vecino que fué de Madrid, con domicilio plaza de los Mostenses, 7, hoy en ignorado paradero, en la que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar por segunda vez a pública y judicial subasta los bienes que en su día fueron constituidos en fianza hipotecaria en garantía de la exigida de quinientas mil pesetas al procesado, para responder de la libertad provisional del mismo por término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día catorce de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; con la rebaja en esta segunda subasta del veinticinco por ciento que sirvió de tipo para la primera.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Tierra situada en la Diputación de San Félix, término municipal de Cartagena, que contiene varios árboles, de cabida cinco fanegas seis celemines y dos cuartillas, equivalentes a tres hectáreas setenta y un áreas y setenta y tres centiáreas. Tiene mil limoneros y se riega con las aguas residuales de Cartagena, cuyo canal distribuidor, después de depuradas, atraviesa esta finca, tomándose de dicho canal mediante el correspondiente grupo eléctrico. Linda: Por el Norte, tierra de Ginés López Sánchez; por el Sur, con la de Carmen López Sánchez, y por el Oeste, con la de Manuela López Sánchez.

2.ª Tierra situada en la Diputación de San Félix, término municipal de Cartagena, denominada «Chokoa», de cabida una hectárea veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas, con cuatro mil limoneros, y linda: Norte, camino de San Félix y Boquera; al Sur, finca de José Pérez García; al Este, camino de la Hlada, y al Oeste, tierra de Manuel López Sánchez. Sobre esta finca se ha construido un chalet de planta baja, compuesto de comedor, tres dormitorios, cocina, despensa y aseo, con una superficie de sesenta y siete metros y diez centímetros cuadrados. Una casa para el guarda compuesta de dos plantas, la planta baja destinada a garaje y almacén y la alta a vivienda y terraza. Ocupa una extensión superficial

de 100 metros cuadrados; se halla en periodo de construcción una casa para el hortelano de dos plantas, dedicada la baja a almacén y garaje para camiones, y la parte superior a vivienda; ocupa una superficie de 120 metros cuadrados. Un estanque para el riego de la finca de 100 metros cúbicos de capacidad. Un pozo con su motor de riego, estando toda la finca electrificada y cercada al frente de mampostería, y está situada en el kilómetro 4,800 de la carretera de Cartagena a los Alcázares. Dichas dos fincas anteriormente descritas figuran inscritas a favor de la «Compañía Mercantil Gurea, S. A.», con domicilio en Pozuelo, Madrid, por aportación que a la misma hizo don Francisco Ruiz López.

Para tomar parte en el remate ha de hacerse constar:

1.º Que la certificación del Registro de la Propiedad de Cartagena, con referencia a los títulos de propiedad, se encuentra unida en el procedimiento y de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Que en las fincas que se describen bajo los números uno y dos pesan las siguientes cargas: Hipoteca constituida por la Compañía Anónima «Gurea, S. A.», con domicilio en Pozuelo, Madrid, a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo de doscientas mil pesetas; respondiendo la primera de ciento veinticinco mil pesetas de principal, sus intereses y veintidós mil pesetas para costas y gastos, y la segunda de setenta y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y quince mil pesetas más para costas y gastos. Otra hipoteca constituida por la misma Compañía «Gurea, S. A.», a favor del propio Banco Hipotecario de España en garantía de un préstamo de ciento cincuenta mil pesetas, intereses y costas, respondiendo de esta hipoteca la primera de las fincas de noventa y cinco mil pesetas de capital, sus intereses y veinte mil pesetas para costas y gastos; y la segunda, de cincuenta mil pesetas de capital del préstamo, sus intereses y once mil pesetas para costas y gastos, la segunda de las fincas descritas se halla afectada al pago del Arbitrio Municipal de Plus Valía.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente una cantidad igual, por lo menos, del valor de los bienes y que los mismos acepta como bastante la titulación de las cargas y gravámenes.

5.º Que los gastos de subasta y escritura serán de cuenta del rematante y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

6.º Se hace constar que la segunda de las fincas descritas y que son objeto de subasta en la actualidad, aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena a favor de don Manuel Maza de Ayala por título de compra a doña Ascensión López García.

7.º Que la finca que se describe bajo el número uno del presente anuncio está valorada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas y la segunda en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Cervera de Pisuerga a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Juan Manuel Lojo Aller.—El Secretario judicial.—601.

MADRID

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 165 de 1969, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (cuantía, 500.000 pesetas) a instancia de don Rafael Resina Ruiz, representado por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra, contra doña Concepción Falcón Pérez de los Cobos, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y con domicilio en la calle Granada, números 37 A y 37 B, piso cuarto izquierda, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se acuerda sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes muebles que más abajo se dirán:

Bienes objeto de subasta:

«Piso cuarto izquierda con acceso por la escalera izquierda del portal letra B de la casa números 37 A y 37 B de la calle de Granada, con vuelta a la de Abtao, número 9, de esta capital; está situado en la planta cuarta, sin contar la baja, la de semisótano ni la de sótano. Comprende una superficie aproximada de ciento veintiocho metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, costura, baño, cocina, despensa, aseo de servicio, lavabo y dormitorio de servicio. Linda: al Sur o frente, considerando como tal la calle de Granada, con esta misma calle, a la que obran dos huecos y una terraza; derecha, piso cuarto izquierda de la escalera derecha de este mismo portal; izquierda, piso cuarto derecha de la escalera izquierda de igual portal, y por el testero, con patio central del mismo edificio, del que forma parte el piso que se está describiendo. Tiene atribuida una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble de que forma parte de dos enteros veintiséis centésimas por ciento.»

Título.—El de compraventa de don José María Llopis Bernabeu, formalizado por la escritura que el 9 de diciembre de 1966 autorizó el Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozalbes bajo el núm. 3.966.

Inscripción.—Registro de la Propiedad números dos de los de Madrid, tomo 737 del archivo, folio 155, finca 25.713, inscripción cuarta.

Cargas.—Asegura que únicamente se halla afecta a una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en garantía de un préstamo por plazo de veinte años, a contar desde el 1 de noviembre de 1958, que devenga el interés del cuatro y medio por ciento y sesenta céntimos por ciento de comisión y gastos de dicho capital, anuales, respondiendo de ciento sesenta mil pesetas de principal, sus intereses correspondientes y de una cantidad fija para costas y gastos, con los demás pactos y condiciones que constan en la escritura que el 17 de octubre de 1962 autorizó el Notario que fué de Madrid don Eduardo Romero Fernández bajo el número 3.177.

Dicha finca fué tasada, a efectos judiciales, en la suma de ochocientas mil pesetas.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintiséis de Madrid, se ha señalado el día doce del próximo mes de abril, a las doce de la mañana bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de seiscientas mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda.—Para tomar parte en la expresada subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público desti-

nado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ricardo Abella Poblet. El Secretario.—540-3.

Don Alberto de Amunategui Pavía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy en autos promovidos con arreglo a la Ley de 16 de diciembre de 1954 (Ley de Hipoteca Mobiliaria) por el Banco de Crédito Industrial contra «Suministros Frigoríficos, Sociedad Anónima», para la efectividad de cuatro millones de pesetas de principal, intereses vencidos, los que vengan, los de demora, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, en un solo lote y precio de tasación, de los bienes especialmente hipotecados en garantía de dichas responsabilidades y que son los siguientes:

Maquinaria, consistente en varios hornos, grupos electro-soplantes, mecheros, grúas, condensadores, quemadores, estufas, rectificadores, cepillos de diferentes clases, máquinas sierras, limadora, curvadoras, tornos, taladros, taladradora, fresadoras, prensas, soldaduras, máquinas de diferentes usos, remachadora, transformadores, electro-esmeriladoras, grupos frigoríficos, montacargas, martillos, plegadoras, grupos compensadores, electroimán, lapeadora, matizadora, aparatos autódimo, desbarbadora, compresor, calderas, etcétera, cuya maquinaria es propiedad de la Entidad deudora «Suministros Frigoríficos, S. A.», y se halla emplazada en su factoría, sita en Munguía, en terreno procedente de heredades de Echeaurriak.

Tasados en cuatro millones cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el quinque por ciento del precio de tasación, y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, y que no se admitirán posturas inferiores a dicho precio de tasación.

Y que los bienes hipotecados se hallan ampliamente relacionados en la escritura de hipoteca, obrante en los autos, y que también puede ser examinada por los licitadores.

Y para su fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Munguía (partido judicial de Guernica) y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en

el periódico diario «Alcázar», de esta capital con diez días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta se expide el presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Alberto de Amunategui Pavía.—El Secretario.—541-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, Magistrado-Juez, don Augustín Muñoz Álvarez, en autos de procedimiento hipotecario 358 de 1969, seguidos por don José Manuel Villar Herranz contra don Heraclio Andrés Merino, sobre pago de un crédito hipotecario de ochocientos mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por haber quedado sin efecto la anterior, al no haber complementado el adjudicatario el precio ofrecido dentro del plazo legal, por término de veinte días, la siguiente finca:

«Urbana.—Vivienda derecha, entrando, de la casa sita en Madrid y su calle de Antonio Cervero, número diecinueve, barrio de Canillas, consta de plantas de sótano para garaje-carbonera; baja, con vestíbulo con puerta de acceso al jardín; salón-estar, comedor, «office» y cocina y «W. C.» de servicio; primera, con tres dormitorios, cuarto de baño y armario empotrado, y la de ático o terrazas, con un dormitorio de servicio y cuarto de lavado y plancha y una terraza descubierta. En la planta baja tiene jardín y patio y una rampa de acceso al garaje del sótano. Linda, toda esta vivienda: por su frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Antonio Cervero, en líneas de 15,50 metros y 1,20 metros; por la derecha, entrando, en línea de 23,40 metros, con hotel señalado con el número veintinueve; por la izquierda, con la otra vivienda izquierda, digo resultante de la parcelación horizontal, o sea, la vivienda izquierda, entrando, de la que está separada por muros y tabiques medianeros, comunes por ambas fincas, y por el fondo, en línea de 2,70 metros, con hotel de don Alberto Vidal Sambonet. La entrada a la vivienda desde el jardín se hace por la derecha, entrando. Ocupa esta vivienda, con su jardín y patio, una superficie de ciento sesenta y siete metros treinta y dos decímetros cuadrados aproximadamente, de los que corresponden al garaje, jardín y patio 99,25 metros cuadrados aproximadamente. La parte edificada mide, en planta de sótano, 46,56 metros cuadrados; en planta baja, 58,86 metros cuadrados; en planta primera, 63,18 metros cuadrados, y en la última, o de ático, 34,20 metros cuadrados. Esta vivienda tiene diferentes huecos de luces y vistas en las plantas baja, primera y la de ático, que recaen al jardín y patio, que forma parte de la misma finca, pero además tiene en la planta baja una pequeña ventana en la cocina o despensa que recaen al patio de la vivienda izquierda, sobre la que tiene, por lo tanto, la servidumbre de luces y vistas. Tiene asignada una cuota o participación indivisa en el total valor del inmueble, solar y demás elementos comunes, del cinco enteros por ciento.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta, por primera vez, por haber quedado sin efecto la anterior, en la cantidad de un millón de pesetas, que fué tasada en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del

Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de lo mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º El Juez.—1.336-C.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo ordenado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número trece de esta capital en auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Narciso Castell José, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en Marcelo Usera, 118, con fábrica en el pueblo de Alcorcón, avenida de los Carabancheles, 26, dedicado a la transformación de material de cobre en conductores desnudos (hilos y cables), se hace público que mediante indicada resolución ha sido dicho comerciante declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo, y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento; y se convoca a la Junta general de acreedores de citado suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día treinta de marzo próximo, a las diecisiete horas; previniéndose a los acreedores de aquél que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de citada Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, que firmo en Madrid a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez. 1.354-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador señor Casas, contra «La Estambreira Bejarana, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, doble y simultáneamente, y tipo de tasación, la finca embargada a la Entidad deudora, que se describe así:

Un grupo de edificios llamados «Máquina Nueva», en término municipal de Béjar, situados en la margen izquierda del río Cuerpo de Hombre, a la parte del Poniente del Puente de San Albín, compuesto de planta baja, principal, segundo y desván, midiendo cada piso seiscientos nueve metros cuadrados de superficie, con una regadera pesquera, cárcabo, rueda hi-

dráulica, agua a perpetuidad caída, cauce, presas, huerta, jardín, camino y plaza delante de la máquina y un edificio para taller de herrería de un solo cuerpo, que mide ciento veintidós metros superficiales, y tinada para las cerrajas; otro edificio destinado a obrador de telares y prensas, con habitaciones para el casero, situado a la margen derecha de dicho río, unidos por un puente propio de la fábrica y sólo para su tráfico; el obrador está en su mayor parte compuesto de una sola planta baja, y mide en ésta 770 metros superficiales. El primer edificio contiene un pozo construido de sillera, una línea de transmisión en cada uno de los tres pisos montados sobre sillars de hierro, cuyos cojinetes son de engrase continuo y cogegotas de cinc y bolsa de cristal correspondientes; una turbina hidráulica marca «Escher y Wyss y Compañía», de Zurich; cinco contramarchas y un juego de recambios; treinta y tres poleas de hierro y siete de madera de diferentes diámetros, colocadas en las transmisiones y contramarchas citadas; un embrague a fricción «A Piat & Co. Set Filz», para unión de las dos fuerzas de vapor e hidráulica, colocado en la transmisión del piso solar, una línea de tubería de hierro para la calefacción montada en tirantes verticales de hierro con una llave de paso y purgador automático en cada uno de los tres pisos; una instalación de tubería de hierro para incendio con tres bocas y sus correspondientes válvulas, mangueras y pitirros de cobre en cada uno de los tres pisos. Todos estos edificios están comprendidos dentro de una cerca, formando un solo predio, que ocupa una extensión superficial de nueve mil doscientos ochenta metros cuadrados, y linda: por el Este, con el puente de San Albín y edificio de doña Leandra Hernández Bueno; por el Sur, con camino público de San Albín a la Antigua; por el Norte, en su mayor parte con el camino del Canalizo y en el resto con el río, y por el Oeste, con terrenos particulares y otros de la testamentería de don Nicolás Rodríguez y con el río, sin que sea posible determinar en otra forma los límites de este inmueble. Dentro del perímetro de la finca de que se trata, y formando parte integrante de la misma, existen las dependencias y maquinaria siguientes: Un edificio de planta baja, anexo al anterior, destinado a lavadero, con piso de cantería y armadura de madera y lucernario, que contiene instalada una línea de transmisión montada sobre trece sillars de hierro con cojinetes de engrase continuo y cogegotas colgantes; dos contramarchas, nueve poleas de hierro de diferentes diámetros de madera, un juego de recambios y dos conos de tres senos, colocado todo ello en la transmisión y contramarcha citadas. Un edificio anexo a los anteriores y destinado a despacho, con cuatro ventanas de hierro, encristaladas; piso de mosaico y armadura de madera, que contiene una estufa para calefacción, de seis elementos, de aletas, con tubería de hierro, dos llaves de paso, una válvula de retención y un purgador automático; un lavabo «Scofet», una tubería de hierro para agua caliente y fría, una lleve de paso, dos grifos y dos toalleros de níquel, una escupidera, cuatro transparentes en las ventanas, una mesa de escritorio y algunos útiles para la misma. Un edificio donde puede instalarse una máquina de vapor, con entresuelo, embalsada, piso de bóvedas de ladrillo y viguetas de hierro enlosado de mosaico, zócalo de azulejos con media caña y armadura de entramado de vigas de hierro, construídas por «La Maquinista Terrestre y Marítima», en las cuales están los cáncamos correspondientes para el montaje y desmontaje de una máquina de dicha clase. Otro edificio anexo al anterior, de construcción especial, para la instalación de calderas de vapor que (contienen) contiene un pequeño depósito de agua para ali-

mentación de calderas, y caso de incendio, con sus correspondientes válvulas, grifos, manguera de lona y pitorro de cobre con aneras y están en comunicación con este edificio dos carboneras de construcción de mampostería y cantería, bóvedas de ladrillo y superficie exterior de canterías, siendo de dimensiones capaces para encerrar 60 toneladas de carbón. Otro edificio de planta baja destinado a tinte, con piso de cantería, ventanas de hierro y tragaluces encristalados, chimeneas de ladrillo y armaduras de madera y pendolón, que contiene un depósito de hierro de unos tres metros cúbicos, montados sobre vigas y columnas, también de hierro, destinado a la fabricación de jabón, con tubería de hierro para agua, y especial, de cobre, en el interior, para calefacción, con dos llaves de paso, un grifo y un purgador automático; una línea de tubería de hierro para vapor, que sube del distribuidor y recorre el interior del edificio, con siete bocas de salida, hoy tapadas, y siete llaves de paso; otra línea tubería de hierro para alimentación de agua al lavadero, que sale del depósito general con una llave grande de dos pasos. Otro edificio, al Mediodía, de planta baja y un piso, que tiene un corredor en toda su longitud y está destinado a almacén y apartadero de lanas, teniendo en la parte del Poniente una división que se destina: la planta baja a almacén de aceites y grasas, y el piso a habitación de caseros. Otro edificio situado en el camino de la fábrica, de planta baja y un piso, destinado este a portería y aquella a talleres de carpintería y fragua. Otro edificio situado en el camino del tendal, destinado a habitación para caseros, un tendal para lanas, situado al Mediodía, enlanchado de carpintería, con su correspondiente cerca de pared, siéndole anejas dos casetas, para guardar lanas, un depósito para agua, construido de piedra sillería y mampostería, de 50 metros cúbicos; otro depósito para agua, construido igual y en comunicación con el anterior, de 200 metros cúbicos y sus correspondientes llaves de paso, y válvulas de desagüe; una chimenea, construida de ladrillos de forma cónica, de 25 metros, de tiro para salida de humos, provista de pararrayos, cables y placa destructora; un depósito construido de mampostería, con tres portezuelas de hierro, destinado a almacén de carbón, capaz para 100 toneladas; un tenado, un puente sobre el río, presa y canal y todos los terrenos lindantes a los inmuebles citados, que forman la cerca murada de San Albín. Existe también una bomba aspirante, con tubería de hierro para impulsión a los depósitos, capaz para 600 litros por minuto; una dinamo «Siemens Struekert», de 8 kilovatios 110 voltios, para 2.000 bujías, sobre sillar de cantería y carriles tenedores, una resistencia reguladora, un cuadro de distribución de mármol, con amperímetro, voltímetro y cortacircuitos; instalación completa de luz eléctrica en edificios y camino. Esta finca disfruta de un aprovechamiento de agua de dos mil litros por segundo fuera del período de estiaje, derivados del río Cuerpo de Hombre, al sitio denominado Puente de San Albín, término de Béjar, que da origen a un salto representativo de 117 CV. de vapor y que se destina a la industria instalada en la finca, cuya descripción consta anteriormente.

Inscrita como finca número 50 triplicado en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 496 del Archivo, libro 76 del Ayuntamiento referido, folio 225 vuelto, inscripción 13.ª, por lo que respecta a los terrenos y edificios, y en el mismo Registro al tomo 518, libro 79, folio 151 vuelto, finca número 50 cuadruplicado, inscripción 14.ª, por lo que se refiere al aprovechamiento de aguas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este

Juzgado—General Castaños, 1, 2.º, Madrid—y en el de igual clase de Béjar (Salamanca), se ha señalado el día treinta de marzo próximo y hora de las once de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis millones trescientas diez mil pesetas, en que pericialmente han sido tasados los edificios y terrenos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, pudiendo hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación, entre los dos rematantes, ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del Banco, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Francisco López Quintana.—El Secretario.—526-5.

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día dieciséis de abril próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número 1, bajo derecha, y por tercera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 225/1969, promovido por el Procurador señor Vicente Arche, en representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la Entidad «Manufacturas Textiles Agullent, S. A.», domiciliada a efectos de este procedimiento, en Madrid, calle Villanueva, número 41, y con las condiciones siguientes:

1.ª Se saca esta tercera subasta sin sujeción a tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, que fué de 3.052.500 pesetas.

3.ª La aprobación del remate se llevará a cabo conforme determinan las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

«Cuerpo de obra destinado a fines industriales, sito en término de Agullent, partida del Racó, con frontera en la carretera de Agullent a Sandón, llamada hoy avenida de Onteniente. Consta de un total de siete naves industriales, seis de

ellas paralelas a la avenida de su situación, situadas tres a tres a derecha e izquierda del zaguán de la entrada principal; la séptima vertical, a la citada avenida y a la izquierda del total, con un piso alto destinado a oficinas sobre el zaguán de la entrada principal; muelles de carga y descarga, servicios y dependencias complementarias, caseta de transformación para uso industrial y patio descubierto posterior. Tiene una superficie de 39 áreas nueve centiáreas y 80 decímetros cuadrados y está toda cerrada con fábrica de ladrillo y mortero de cemento, salvo el linde izquierdo, entrando, donde existe una franja de tres metros de tierra de esta misma propiedad no edificada y utilizada para paso desde la avenida de Onteniente. Linda todo: frente, avenida; derecha, entrando, José Gandía Rebert; izquierda, Juan Navarro Marcos, y fondo, Emilia Amorós Gandía y otros. A la finca fábrica descrita se incorpora y queda instalada en la misma la siguiente maquinaria:

Diablo metálico abridor, marca «Santolaja», construida en el año 1961, y toda la demás maquinaria y efectos que figuran en los autos, donde podrá examinarse. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente con el número 1.399, tomo 195, libro 13, folio 88, en cuanto al terreno, la inscripción primera, por agrupación de las fincas 1.221 y 858, y los edificios y maquinaria incorporados, inscripción segunda, inscribiéndose la hipoteca a la tercera.

Dado en Madrid a once de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—539-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada con el número 346 de 1968, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Carmen Fernández Hernández, domiciliada en la finca hipotecada, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública por primera vez la referida finca, que se describe así:

«Urbana.—Una casa de planta baja y piso alto señalada con el número 43 de la calle de Valentín Sanz, en Santa Cruz de Tenerife. Ocupa un solar de 32,04 metros cuadrados, y linda: Por el Oeste, su espalda, y Sur, su izquierda, entrando, con casa de don José Antonio Palles, y por el Norte o derecha, con otra de don Rosendo García Ramos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad la hipoteca a favor del Banco al folio 200, libro 82, finca 955, inscripción 18.

Fecha y condiciones de la subasta:

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase de Santa Cruz de Tenerife el día trece de mayo próximo y hora de las once.

El tipo de la misma es el de quinientas cincuenta mil pesetas, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que el rematante los acepta, conformándose con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Sáenz Adán. — El Secretario.—554-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Ricardo Abella Poblet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de Madrid en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 579 de 1970, seguidos a instancia del Procurador señor Puig, en nombre y representación de «Los Escullios, S. A.», contra la Empresa «Almerisol, S. A.», sobre nulidad de emisión de ciento veinte millones de pesetas en obligaciones hipotecarias, de 25.000 pesetas cada una, acordada por la Empresa Almerisol, S. A., y autorizada en principio por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo en 27 de octubre de 1964, se ha acordado hacer un segundo emplazamiento por medio de edictos, a fijar en el sitio público de castumbre de dicho Juzgado y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a las personas indeterminadas que pudieran tener en su poder resguardos provisionales de alguna o algunas de dichas obligaciones y que pudieran tener interés en la presente litis, a fin de que dentro del término de cinco días—mitad del tiempo concedido en el primer emplazamiento—comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarse serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda respecto de los mismos.

Dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Ricardo Abella Poblet. El Secretario.—1.358-C.

En méritos de lo acordado en esta fecha en autos declarativos de juicio de menor cuantía, promovidos en este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, a instancia de doña Pilar Sobero Iglesias, contra don Valentín, don Manuel y doña Mercedes Sobero Iglesias, los dos últimos en ignorado paradero, sobre resolución de comunidad de bienes de la finca número 74 de la calle del General Yagüe, de esta capital, por medio del presente edicto se emplaza a los dos últimos referidos demandados para que dentro del término de nueve días puedan comparecer en forma en los mencionados autos, en cuyo momento se les hará entrega de las copias presentadas, previniéndoles que en caso de no personarse les parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Manuel y doña Mercedes Sobero Iglesias libro y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—559-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio hipotecario número 471

de 1970, promovidos por don Luis Sampayo Gómez contra don Juan Pérez García, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes:

1.º Local situado en planta de semisótano del edificio «Apartamentos El Faro», sito en Cullera, Caserío del Faro. Tiene una superficie de 340 metros cuadrados. Su acceso lo tiene directamente desde la carretera que va por el lindero Sur del edificio. Linda: por la derecha entrando, local que se describe a continuación bajo el número 2 y calle Monduber; por la izquierda, monte, y por el fondo, chalet de viuda de Almenar. Dentro de este local existen dos habitaciones y hay instalados dos aseos. De este local parte una escalera que va al local situado en planta baja y que se describe más adelante bajo el número 4. Es susceptible de dividirse materialmente y tener otros accesos. Su cuota a los efectos del total valor centesimal del edificio y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes es del seis por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Sueca, tomo 1.756, libro 446 de Cullera, folio 191, finca 26.666, inscripción primera.

2.º Local comercial sito en la planta baja del edificio «Apartamentos El Faro», radicado en Cullera, Caserío del Faro. Tiene una superficie de 330 metros cuadrados. Su entrada la tiene por la calle Monduber, y linda: por la derecha entrando, chalet de viuda de Almenar; por la izquierda, carretera, y por el fondo, monte. Este local se comunica por una escalera interior con el local descrito anteriormente bajo el número 1. Es susceptible de dividirse materialmente y tener otros accesos. Su cuota a los efectos del total valor centesimal del edificio y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes es del trece por ciento. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.756, libro 446 de Cullera, folio 200, finca número 26.619, inscripción primera.

3.º Apartamento sito en la segunda planta alta del edificio «Apartamentos El Faro», radicado en Cullera, Caserío del Faro. Tiene su acceso por el zaguán abierto a la calle Monduber y escalera que parte del mismo. Su puerta de entrada está señalada con el número 7. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: mirando desde donde está el chalet de la viuda de Almenar hacia la fachada Norte del edificio; por la derecha, monte; por la izquierda, apartamento con puerta de entrada número 8, y por el fondo, apartamento con puerta de entrada número 6. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Su cuota a los efectos del total valor centesimal del edificio y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes es del 3,25 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.756, libro 446 de Cullera, folio 221, finca 26.626, inscripción primera.

4.º Apartamento sito en la segunda planta alta del edificio «Apartamentos El Faro», radicado en Cullera, Caserío del Faro. Tiene su acceso por el zaguán abierto a la calle Monduber y escalera que parte del mismo. Su cuota de entrada está señalada con el número 8. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: mirando desde donde está el chalet de la viuda de Almenar, hacia la fachada norte del edificio; por la derecha, apartamento con puerta de entrada número 7; por la izquierda, calle Monduber, y por el fondo, caja de la escalera. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Su cuota a los efectos del total valor centesimal del edificio y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes es del 3,25 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.756, libro 446 de Cullera, folio 224, finca 26.627, inscripción primera.

5.º Apartamento sito en la tercera planta alta del edificio «Apartamento del Faro», radicado en Cullera, Caserío del

Faro. Tiene su acceso por el zaguán abierto a la calle Monduber y escalera que parte del mismo. Su puerta de entrada está señalada con el número 9. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: mirando desde la carretera hacia la fachada del edificio que da a la misma, por la derecha, calle Monduber; por la izquierda, apartamento con puerta de entrada número 10, y por el fondo, caja de la escalera. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Su cuota del valor total centesimal del edificio y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes es del 3,25 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.756, libro 446 de Cullera, folio 227, finca 26.628, inscripción primera.

6.º Apartamento sito en la tercera planta del edificio «Apartamentos El Faro», radicado en Cullera, Caserío del Faro. Tiene su acceso por el zaguán abierto a la calle Monduber y escalera que parte del mismo. Su puerta de entrada está señalada con el número 10. Tiene 80 metros cuadrados de superficie. Linda: mirando desde la carretera hacia la fachada del edificio que da a la misma, por la derecha, apartamento con puerta de entrada número nueve; por la izquierda, monte; por el fondo, apartamento con puerta de entrada número 11. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Su cuota a los efectos del total valor centesimal es de 3,25 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.756, libro 446 de Cullera, folio 230, finca 26.629, inscripción primera.

7.º Apartamento sito en la tercera planta alta del edificio «Apartamentos El Faro», radicado en Cullera, Caserío del Faro. Tiene una superficie, digo un acceso por el zaguán abierto a la calle Monduber y escalera que parte del mismo. Su puerta de entrada está señalada con el número 11. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: mirando desde donde está el chalet de la viuda de Almenar hacia la fachada norte del edificio, por la derecha, monte; por la izquierda, apartamento con puerta de entrada número 12, y por el fondo, apartamento con puerta de entrada número 13. Consta a los efectos del total valor centesimal del edificio, y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes, del 3,25 por 100. Inscrita al tomo 1.756, libro 446 de Cullera, folio 233, finca 26.630, inscripción primera.

8.º Apartamento sito en la tercera planta alta del edificio «Apartamentos El Faro», radicado en Cullera, Caserío del Faro. Tiene su acceso por el zaguán abierto a la calle Monduber y escalera que parte del mismo. Su puerta de entrada está señalada con el número 12. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: mirando desde donde está el chalet de la viuda de Almenar hacia la fachada norte del edificio, por la derecha, apartamento con puerta de entrada número 11; por la izquierda, calle Monduber, y por el fondo, caja de la escalera. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Su cuota a los efectos del total valor centesimal del edificio y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes es del 3,25 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.756, libro 446 de Cullera, folio 236, finca 26.631, inscripción primera.

9.º Apartamento sito en la quinta planta alta del edificio «Apartamentos El Faro», radicado en Cullera, Caserío del Faro. Tiene su acceso por el zaguán abierto a la calle Monduber y escalera que parte del mismo. Su puerta de entrada está señalada con el número 20. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: mirando desde este chalet de la viuda de Almenar, hacia la fachada norte del edificio, por la derecha, apartamento con puerta de entrada número 19; por la izquierda, calle Monduber, y por el fondo, caja de la escalera. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Su

cuota a los efectos del total valor centesimal del edificio y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes es del 3,25 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.758, libro 447 de Cullera, folio 10, finca 26.639, inscripción primera.

10. Apartamento sito en la sexta planta alta del edificio «Apartamento El Faro», radicado en Cullera, Caserío del Faro. Tiene su acceso por el zaguán abierto a la calle Monduber y escalera que parte del mismo. Su puerta de entrada está señalada con el número 24. Tiene una superficie de 80 metros cuadrados. Linda: mirando desde donde está el chalet de la viuda de Almenar, hacia la fachada norte del edificio, por la derecha, apartamento con puerta de entrada número 23; por la izquierda, calle Monduber, y por el fondo, caja de la escalera. Consta de comedor-cuarto, tres dormitorios, cocina y aseo. Su cuota a efectos del total valor centesimal del edificio y para determinar su participación en los servicios y elementos comunes es del 3,25 por 100. Inscrita en el mismo Registro, tomo 1.758, libro 447 de Cullera, folio 22, finca 26.643, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de igual clase de Sueca (Valencia) se ha señalado el día 26 de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por lotes separados en las sumas de un millón de pesetas cada uno de los dos locales, y en trescientas cincuenta mil pesetas cada uno de los restantes apartamentos hipotecados, no admitiéndose postura alguna que no cubra el tipo de la subasta; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de Valencia; diario «El Alcázar» y sitios públicos de costumbre de ambos Juzgados, a 17 de febrero de 1971. El Juez.—El Secretario.—583-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Carlos Lorenzo Penalva de Vega, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado, registrado al número 57/1969, se ha instado expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Pocovi Vich, hijo de Rafael y Antonia, nacido en Montuiri (Baleares) el 18 de agosto de 1898, quien, al parecer, se ausentó de España en 1912, con dirección a Francia, habiéndose incoado el expediente a solicitud de su hermano con Juan Pocovi Vich.

Lo que se hace público a los efectos precedentes.

Dado en Palma de Mallorca, 13 de febrero de 1969.—El Juez, Carlos Lorenzo Penalva.—El Secretario, Fernando Fon.—120-D. y 2.º 26-2-1971

SANTIAGO

El Juzgado de Primera Instancia de Santiago número dos anuncia que instruye expediente de declaración de fallecimiento de José María Vilar Moure, hijo de Gabriel y de Manuela, nacido en 1904,

ausente desde 1922; de Manuel Francisco Moure Iglesias, hijo de Francisco y de Josefa, nacido en 1865, ausente desde 1885; los hermanos María Carmen, María Consuelo, Santiago y José Pedreira Moure, hijos de Jacobo y de Filomena, nacidos, respectivamente, en 1888, 1890, 1893 y 1897, y de Manuel Castiñeiras Moure, hijo de José y de Carmen, nacido en 1901, ausente desde 1925, naturales de Meijonfrío, Santiago, de los que no se tienen noticias hace más de cuarenta años.

Santiago, 30 de enero de 1971.—El Magistrado-Juez, Manuel Domínguez Viguera.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—538-3. 1.º 26-2-1971

VALENCIA

Don Modesto Linares Gomis, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Valencia.

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que bajo el número 106 de 1970 se siguen ante este Juzgado a instancia del Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre y representación de don Francisco Verdú Solano, contra don José Herrero Aguilera y doña Pilar López Fernández-Checa, sobre reclamación de 310.000 pesetas, por proveído del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que luego se dirá y por el precio pactado en la escritura de hipoteca, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Finca que se subasta:

Piso ático séptimo interior izquierda, puerta 26 en la escalera. Se destina a vivienda y se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño y aseo de servicio. Ocupa una superficie de 87 metros cuadrados. Tiene además una terraza recayente a fachada de 72 metros cuadrados. Forma parte de un edificio situado en el ensanche de esta ciudad de Valencia, vara de la calle de Cuarter, partida del convento del Socorro, con fachada recayente a la calle de Martín el Humano, donde está señalado con el número 20 de policía; mide una superficie de 18,40 metros de fachada por 21,30 metros en el linde de la derecha, entrando, y 27,30 metros en el linde de la izquierda, o sea 486,72 metros cuadrados, de los cuales están edificados 343,42 metros cuadrados, y el resto, o sean 143,30 metros cuadrados, destinados a patio. Se compone de cuatro plantas bajas, destinadas tres de ellas a viviendas, dos interiores y una exterior. Las plantas baja interiores tienen un patio posterior de 55,60 metros cuadrados las de la izquierda y 37,20 metros cuadrados la de la derecha. Las tres viviendas de planta baja tienen acceso por el vestíbulo de la escalera que conduce a seis pisos altos, con cuatro viviendas cada uno, y un ático, con dos viviendas interiores y la de portería. Corresponden a la planta baja las puertas bajo exterior derecha, bajo interior derecha y bajo interior izquierda; al piso primero, las puertas 1 y 2 exteriores y 3 y 4 interiores; al piso segundo, las puertas 5 y 6 exteriores y 7 y 8 interiores; al piso tercero, las puertas 9 y 10 exteriores y 11 y 12 interiores; al piso cuarto, las puertas 13 y 14 exteriores y 15 y 16 interiores; al piso quinto, las puertas 17 y 18 exteriores y 19 y 20 interiores; al piso sexto, las puertas 21 y 22 exteriores y 23 y 24 interiores, y al piso ático séptimo, las puertas 25 y 26 interiores y la vivienda de la portería.

Todas las viviendas tienen servicio de ascensor, telefonía privada a portería, agua, gas, luz, cocina y calentador de gas. La escalera recae a dos patios de luces y ventilación, uno anterior y otro poste-

rior, y además existen otros de patios recayentes uno a cada medianera, por donde reciben luz y ventilación las habitaciones centrales del edificio. Linda: frente, la calle de Martín el Humano; por espalda, con patio central de manzana de Samiín; por derecha, con solar chafalán entre las calles de Calixto III y Martín el Humano, y por la izquierda, con solar número dos de Samiín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Se previene:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valencia a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Modesto Linares Gomis.—El Secretario.—1.368-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 232 de 1970, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de don José Conde Velasco, contra don Francisco Díez de Rivera y Casares y otros, sobre autorización para realizar obras en el local de que el demandante es arrendatario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número 14, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de don José Conde Velasco, mayor de edad, casado, gestor administrativo, con domicilio en la calle Fúcar, 10; y de la otra, como demandados, don Francisco Díez de Rivera y Casares, mayor de edad, domiciliado en Hermsilla, 11; don Alfonso Escrivá de Romani y Sentmenat, mayor de edad, que vive en Fernando el Santo, 15; doña María del Pilar Díez de Rivera y Escrivá de Romani, asistida de su esposo, si fuere casada, cuyo domicilio se desconoce, los tres declarados en rebeldía; y la excelentísima señora doña María de la Concepción de Hoces D'Ortiz-Marin, marquesa, viuda de Huétor de Santillán; don Alfonso, don Pascual, don Francisco y don Ramón Díez de Rivera y de Hoces, representados estos cinco últimos por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, sobre que se conceda al demandante autorización para llevar a cabo obras en el local del que es arrendatario en la calle de Claudio Coello, 47-49, y costas; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo en la instancia a los demandados, don Francisco Díez de Rivera y Casares, don Alfonso Escrivá de Romani y Sentmenat, doña María del Pilar Díez de Rivera y Escrivá de Romani, excelentísima señora doña Ma-

ría de la Concepción de Hoces D'Orticos-Marin, marquesa, viuda de Huétor de Santillán, y don Alfonso, don Pascual, don Francisco y don Ramón Díez de Rivera y de Hoces, de la demanda contra ellos interpuesta por el Procurador don Antonio Roncero Martínez, en nombre y representación de don José Conde Velasco, sobre autorización de obras en el local sito en esta capital, calle de Claudio Coello, 47-49; todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Francisco Díez de Rivera y Casares, don Alfonso Escrivá de Romani y Sentmenat y doña María del Pilar Díez de Rivera y Escrivá de Romani, asistida de su esposo, si fuere casada, declarados en rebeldía; y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Gaspar Martínez Vázquez.—El Secretario.—1.347-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado en providencia de fecha trece del actual, dictada por la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid en la causa número cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y nueve, seguida por el Juzgado de Instrucción número cinco de la misma capital, por delito de robo, contra Rufino Fernández González y tres más, se cita por medio del presente edicto a don José Luis Pedroto Vera, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en calidad de testigo comparezca ante este Tribunal el día dieciséis de marzo próximo y hora de las diez y media de su mañana, con objeto de asistir al juicio oral de la expresada causa, señalado para el día y hora aludidos.

Dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—El Presidente.—642.

Por la presente, se hace saber al perjudicado José Corrales Pérez, de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Ramiro y de Catalina, Perito Industrial, natural de Porto (Zamora), vecino de Madrid, con domicilio en Marqués de Cubas, 5, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 202 de 1970 por imprudencia contra Julio López Aparcero, se dictó sentencia con fecha catorce de los corrientes, por la que se condenó al expresado Julio López Aparcero, como autor de la falta prevista en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado José Corrales Pérez en la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas veinte pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al indicado perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno de SS.ª, que firmo en Ocaña a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez comarcal.—(412.)

En las diligencias preparatorias número 18 de 1969 se ha dictado sentencia con esta fecha, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«En la ciudad de Fuente de Cantos a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Antonio Sa-

linas Yanes, Juez de Instrucción de la misma y su partido, ha visto en juicio oral y público, en sesión celebrada en el día de ayer, la causa seguida en este Juzgado con el número 18/1969 por el delito de imprudencia contra el inculcado Antonio Augusto Ramos Pinto, natural y vecino de Nelas (Portugal), calle Doctor Abel Pais Cabral, sin número, de treinta y seis años de edad, hijo de Antonio y de Ludovina, de estado casado, de profesión comerciante, provisto del permiso de conducir de la clase B, expedido el día 16 de marzo de 1959, al número M-3144 en Nampala-Mozambique (Portugal), y con pasaporte expedido en Mozambique al número 353 de 1968, expedido el día 21 de marzo de 1968, de ignorada conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, declarado insolvente y en libertad provisional, de la que no consta estuviere privado por esta causa, ni del permiso de conducir, estando defendido por el Letrado don Luis Vidal-Aragón Martínez, y representado por el Procurador don Francisco Pérez Carrasco, y siendo parte el Ministerio Fiscal:

Fallo: Que condeno a Antonio Augusto Ramos Pinto como autor criminalmente responsable de un delito de imprudencia simple, con infracción de Reglamentos del artículo 565, párrafo segundo y siguientes del Código Penal, en relación con el artículo 563 del mismo Cuerpo legal y 17, 18 y 21 del Código de la Circulación, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, tres meses y un día de privación del permiso de conducir y al pago de las costas procesales, con obligación de indemnizar a «Estelisa, S. A.», en la cantidad de nueve mil cien pesetas, siendo de abono para el arresto sustitutorio el tiempo que hubiere estado privado de libertad en la presente causa y para la privación del permiso de conducir, el tiempo que hubiere estado privado del mismo, ratificándose el auto de insolvencia, dictado en el ramo separado correspondiente.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, previniéndole que contra la misma puede interponer los recursos que la Ley determina, dentro de los plazos legales, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(409.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez del Juzgado de Instrucción número 15 de los de Barcelona, en las diligencias previas número 1551 de 1970 sobre estafa a «Calero, S. A.», atribuido a Jacinto Costas Merlo, nacido en Barcelona el 13 de mayo de 1931, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle de Ferrocarriles Catalanes, número 75, 3.º-1.ª, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente al referido denunciado, para que dentro del término diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Y para que se lleve a efecto la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(407.)

Por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de Barcelona, en diligencias previas número 1460 de 1970 sobre cheque en descubierto al «Corte Inglés», atribuido

a Antonio Miguel San Joaquín, nacido el 10 de agosto de 1933 en Barcelona, casado, hijo de Angel y de Fernanda, domiciliado últimamente en calle de Rocafort, número 33, ático, segunda, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, ha mandado que se cite por medio de la presente al expresado denunciado, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(406.)

Don Juan Manuel Hernández Ruiz, Comandante de la Armada de la Reserva Naval Activa (Servicio Radiotelegráfico), Juez instructor del expediente número 172 de 1970, seguido en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta.

Hago saber: Que por Decreto de la superior autoridad judicial de este Departamento, se ha declarado justificada la pérdida de la Tarjeta de Identidad Profesional del Piloto de segunda de la Marina Mercante don José Gabarí Lebrón. Quedando nulo y sin valor alguno e incurriendo en responsabilidad quien, poseyéndolo, no lo entregue a la autoridad competente.

Ceuta, 31 de enero de 1971.—(418.)

En virtud de lo dispuesto por el señor don Manuel Ortiz Ortiz, Juez comarcal de la villa de Rubí (Barcelona), en providencia de esta fecha, recaída en el asunto número 123 de 1970 juicio de faltas sobre lesiones, por atestado de la Guardia Civil a denuncia de doña Matilde Ramos Fernández contra el denunciado Gregorio Gutiérrez Fernández, por la presente se emplaza a la denunciante doña Matilde Ramos Fernández, dado su actual domicilio y paradero, si bien se cree marchó a Bilbao, para que dentro del término de nueve días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Tarrasa, a usar de su derecho, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos por los otros condenados Gregorio Gutiérrez Fernández y Miguel Angel Gutiérrez.

Tarrasa, dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.—(442.)

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.007 de 1970 por denuncia del súbdito griego Dimidis Dhmiash, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, contra José Manuel Peña Monje, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de esta capital, sobre supuesta estafa, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo absolver y absuelva al denunciado José Manuel Peña Monje de la falta contra el mismo imputada, declarando de oficio las costas del presente juicio. Para la notificación de esta resolución al denunciante, publíquese por medio del «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—F. Javier Sara. Rubricado.»

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Dimidis Dhmiash, expido la presente para el «Boletín Oficial del Estado» en Sevilla a treinta de enero de mil novecientos setenta y uno.—(457.)